

Referencia: 300/2017/02185

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO
DE SERVICIOS DENOMINADO: "REPRESENTACIONES RELACIONADAS CON
EL ESPECTÁCULO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y OTRAS
ACTIVIDADES LÚDICO-CULTURALES Y FESTIVAS QUE SE PROGRAMEN
POR EL DISTRITO DE TETUÁN EN EL CENTRO SOCIO-CULTURAL "TETUÁN"
Y CENTRO CULTURAL "EDUARDO ÚRCULO", ASÍ COMO EN OTROS
ESPACIOS Y EMPLAZAMIENTOS QUE SE DESIGNEN DESDE DICHO
DISTRITO"**

El presente Pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado ***Representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-culturales y festivas que se programen por el Distrito de Tetuán en el Centro Socio-Cultural "Tetuán" y Centro Cultural "Eduardo Úrculo", así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde dicho Distrito*** durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y 31 de marzo de 2019, se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de conformidad con la Instrucción 5/2016, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que aprueba los criterios de actuación en el ámbito de la contratación municipal.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Son objeto del presente contrato las ***Representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-culturales y festivas que se programen por el Distrito de Tetuán en el Centro Socio-Cultural "Tetuán" y Centro Cultural "Eduardo Úrculo", así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde dicho Distrito***, al objeto de fomentar la cultura y facilitar su acceso a todos los ciudadanos.

Referencia: 300/2017/02185

Las actividades culturales y artísticas se encuentran detalladas en el Anexo A:

**CENTRO SOCIO-CULTURAL-TETUÁN Y CENTRO CULTURAL EDUARDO
ÚRCULO (con un mínimo de 73 representaciones)**

2. PROGRAMA DE TRABAJO.

Las empresas licitadoras deberán presentar, como documentación referente a criterios NO valorables en cifras o porcentajes (SOBRE "B"), un programa de trabajo idóneo y adecuado al objeto del contrato, que, como mínimo, deberá contemplar lo siguiente:

Proyecto de Programación Cultural, que incluya las actividades recogidas en el Anexo A, incluyendo descripción detallada de las actividades culturales, artísticas y/o espectáculos propuestos (currículum, compañías, sinopsis, temática a tratar, metodología), así como cualquier otra información que considere, según los criterios de valoración establecidos.

Todas las actividades deberán llevar edad recomendada.

Las actuaciones dirigidas tanto al público infantil como adulto podrán incluir representaciones de teatro, cuentacuentos, títeres, circo, magia, animación, juegos, música, humor, así como cualquier otro formato.

Las actuaciones de música podrán incluir cualquier formato y estilo.

En cuanto a la proyección de películas, podrán ir precedidas y/o concluidas de una "**tertulia cinéfila**", pudiendo estar conducidas por algún director o crítico de cine.

En caso de realizar alguna actividad fuera de estas dos dependencias podrán ser de las enumeradas en el Anexo I.

En todo caso, el proyecto estará determinado atendiendo a las infraestructuras, funcionamientos, horarios de las instalaciones, condiciones espaciales, medios materiales de los Centros Culturales y los espacios determinados por el Distrito.

Los precios máximos de los cachés de los artistas, en función del tipo de actividad, se determinaran en el Anexo I (Bases de Precios) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Coordinación

Referencia: 300/2017/02185

Las empresas licitadoras deberán presentar un fondo o cartera de artistas alternativos. Este fondo estará desglosado por tipo de espectáculo y valorado en tramos de 9 grupos, según el siguiente desglose:

- Grupo I.- Actividades con cache inferior a 300 €.
- Grupo II.- Actividades con cache entre 301 y 500 €.
- Grupo III.- Actividades con cache entre 501 y 800 €.
- Grupo IV.- Actividades con cache entre 801 y 1.100 €.
- Grupo V.- Actividades con cache entre 1.101 y 1.400 €.
- Grupo VI.- Actividades con cache entre 1.401 y 1.700 €.
- Grupo VII.- Actividades con cache entre 1.701 y 2.000 €.
- Grupo VIII.- Actividades con cache entre 2.001 y 2.300 €.
- Grupo IX.- Actividades con cache entre 2.301 y 2.600 €.

El fondo supone una oferta alternativa a la programación ordinaria de los Centros Culturales y Socio- Culturales que la empresa pone a disposición del Distrito para su posible contratación.

El Distrito propondrá a la empresa adjudicataria, actividades por año fuera del fondo ofertado que se ajusten a los tramos anteriormente señalados.

Procedimiento de evaluación propuesto que contemple, al menos; indicadores de calidad, control de la satisfacción, y recogida de iniciativas y sugerencias. Deberá presentar modelo de recogida de datos.

Propuesta de difusión de las actividades que incluya, al menos, dos opciones de imagen gráfica.

El Distrito de Tetuán podrá sustituir unas actividades por otras de mayor demanda, dentro de las programadas en el presente pliego. En este supuesto, el Distrito podrá determinar que esta actividad sea sustituida por otra que considere adecuada a la demanda cultural, sin que ello suponga alteración de las condiciones del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Referencia: 300/2017/02185

En el caso de que el contrato se iniciara con posterioridad a la fecha prevista, las actividades que no hubieran podido realizarse se descontarán de la facturación del mes correspondiente siempre que no pudieran recuperarse en otras fechas o aplazarse, dentro de la disponibilidad de los espacios del Centro Cultural o Socio-Cultural en que hayan de desarrollarse y de mutuo acuerdo de la personas responsable del Distrito y el contratista.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (90.400,00 €) sin IVA, al que corresponde por IVA – tipo 21% - la cuantía de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (18.984,00 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (109.384,00 € IVA incluido)**.

5. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- 5.1. El contratista deberá presentar, con al menos veinte (20) días de antelación al mes correspondiente, mediante correo electrónico dirigido la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas de este Distrito y a cada uno de los Centros Culturales o Socio-Culturales que se relacionan en el **Anexo A**, la confirmación de la **programación mensual** de entre lo que ofertó en su propuesta, detallando el tipo de actividad, incluyendo la ficha de cada compañía o artista/s, una breve sinopsis del espectáculo a representar, las personas que intervendrán, así como los horarios de montaje y desmontaje.
- De la misma forma, con al menos diez (10) días de antelación a cada mes natural, el contratista enviará, mediante correo electrónico a cada uno de los Centros Culturales y Socio-Culturales que se relacionan en el **Anexo A**, y a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, las necesidades técnicas de iluminación (*general, fija, dirigida, etc...*), de sonido (*tomas y salidas, micrófonos, etc.. y cualquier otra (atrezzo, escenografía, etc..)*) que resulten necesarias para un correcto desarrollo de las actividades o espectáculos programados.
- 5.2. El contratista remitirá Memoria mensual de las actividades o representaciones ejecutadas por cada uno de los Centros Culturales o Socio-Culturales que se

Referencia: 300/2017/02185

relacionan en el Anexo A, indicándose al menos el número de asistentes, posibles incidencias –en su caso- y el grado de satisfacción del público a cada acto celebrado. En este último sentido, organizará los elementos precisos para conocer la opinión del mismo de las actividades, debiendo aportar, conjuntamente con el programa de trabajo, modelo de cuestionario de satisfacción anónimo al efecto.

A la finalización del contrato, presentará una Memoria anual ampliada, en la que conste un resumen de las encuestas al público, de las sugerencias efectuadas, así como de las incidencias producidas.

- 5.3. Los espectáculos o actividades que hubieran de ser suspendidos por causa no imputable al contratista, no serán abonados siempre y cuando se comunique dicha circunstancia por el Responsable del contrato dentro de las veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora prevista de realización, salvo que los mismos pudieran ser pospuestos para su desarrollo en diferente jornada. Asimismo, podrá acordarse la modificación de la fecha de realización de cualquier actuación o actividad cuando exista causa justificada o bien así lo aconseje el mejor desarrollo de la misma, y siempre que sea comunicada al contratista con una antelación mínima de 72 horas.

- 5.4. El contratista será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal o de terceros.

- 5.5. El personal al servicio del contrato pertenecerá a la entidad adjudicataria. En ningún caso se considerará como personal del Ayuntamiento de Madrid.

La entidad adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de ejecución del contrato y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se perjudique la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo y no tendrán relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad adjudicataria tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Madrid, debiendo la entidad informar debidamente a su personal de dicho

Referencia: 300/2017/02185

extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la ejecución de este contrato, en su caso.

6. El contratista en su propuesta deberá recoger las medidas de difusión de las actividades que considere oportunas y que no supongan un coste adicional para el Distrito. Cualquier elemento o acción en este sentido requerirá la aprobación previa del Distrito.
7. El contratista deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Distrito, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.
8. El contratista deberá hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autor, en relación con las actividades que se programen y desarrolle, a cumplimentar con la Sociedad General de Autores.
9. Coordinación y supervisión del contrato. El contratista deberá designar en su propuesta un/a Coordinador/a, responsable general, que actuará como interlocutor con el Distrito de Tetuán. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales. Igualmente, se deberá designar un/a sustituto/a para supuestos de ausencia de dicho/a Coordinador/a.
 El contratista deberá proveerse del personal necesario, que deberá estar presente para coordinar y supervisar todas las actividades o espectáculos que se desarrolle en ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases –carga y descarga del material, montaje, pruebas de sonido, representación, desmontaje, etc.- siendo éste el responsable de su correcto desarrollo, así como de conocer la opinión del público asistente a las actividades, mediante la entrega y recogida de los cuestionarios de satisfacción. Igualmente, se encargará de informar al personal Auxiliar de Control del centro de las localidades libres en su respectivo auditorio, de manera que éste pueda controlar en todo momento que el aforo no sea superado.
 Al menos deberá contar con una (1) persona en cada una de las representaciones programadas, y dos (2) cuando la complejidad o importancia de la actuación así lo aconsejen, y en todo caso cuando así se disponga desde el Distrito.
10. El contratista deberá contar con un diseñador gráfico con formación específica en la materia o experiencia mínima de dos años en el diseño y maquetación de programas

Referencia: 300/2017/02185

culturales.

El adjudicatario se encargará del diseño, maquetación, confección, edición, impresión y distribución de carteles y folletos divulgativos de la programación general del distrito.

El Distrito solicitará al adjudicatario un modelo tipo de cartel y folleto con la programación y elegirá el modelo a utilizar en la impresión de:

- 20 Carteles tamaño A3 plus, color, gramaje 150 brillo, con la programación general.
- 20 Carteles tamaño A3 plus, color, gramaje 150 brillo, con la programación individual de cada Centro.
- 1.500 Folletos mensuales, en color, encuadrados a caballete, 8 páginas, tamaño A5, estucado, gramaje 135, mate, impreso 4 a 4.

El adjudicatario está obligado a imprimir los folletos y carteles con la programación del Distrito en su totalidad, incluyendo tanto la programación ordinaria como la extraordinaria.

Fecha máxima de entrega de los carteles y folletos será el 25 del mes anterior a la programación.

Así mismo se incluirá un programa de mano por cada actividad, donde se especificará datos biográficos del autor, sinopsis de la obra y datos de la compañía, cuyo número se ajustará al aforo de cada espacio.

Así mismo, se deberá proporcionar al Distrito la programación en formato JPG y PDF. El adjudicatario deberá realizar la distribución del material divulgativo necesario para la programación cultural en un máximo de 40 puntos señalados por el Distrito, tanto de la programación ordinaria como de la programación extraordinaria.

6. FORMA DE PAGO

Previa presentación de facturas mensuales, (una por cada mes), conformadas por funcionario municipal responsable, con desglose de las actividades realmente ejecutadas en cada uno de los Centros Culturales, Socioculturales y otros emplazamientos establecidos por la Junta Municipal, conforme al precio unitario de las actividades, sin rebasar el precio

Referencia: 300/2017/02185

máximo estipulado en la tabla del Anexo I.

Los albaranes que presenten para su conformidad a los centros culturales o responsable del distrito, deberán ir acompañadas de copia de las facturas giradas por las compañías contratadas.

7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada pluralidad de actividades que constituyen el objeto del contrato no conllevará, en ningún caso, tratamiento de datos personales que tenga que realizar el contratista como consecuencia de la ejecución contrato, no estando, por tanto, sujeto a las previsiones del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, ya que el cuestionario de satisfacción al que se hace referencia en la cláusula 5.2 del presente pliego **será totalmente anónimo y se entregará de forma aleatoria**, al menos, a un cinco (5) por ciento de los asistentes a cada acto, no teniendo el contratista acceso a dato alguno de carácter personal.

Madrid, 10 de noviembre de 2017
EL COORDINADOR DEL DISTRITO

Coordinación

Referencia: 300/2017/02185



Código de verificación : PY45b3cd4aa208517

ANEXO A (mínimo 73 representaciones)

CENTRO SOCIO-CULTURAL TETUÁN Y CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO

CENTRO SOCIO-CULTURAL TETUÁN, C/ Bravo Murillo, 251 (28020 Madrid)

Teléfono: 91 579 08 51 - Correo electrónico: csctetuan@madrid.es

SALÓN DE ACTOS:

- MEDIDAS ESCENARIO: 3 m. de fondo x 11 m. de ancho
- AFORO: 80 personas.

ACTIVIDADES: 38, teniendo como preferencia Actuaciones y Representaciones dirigidas a público infantil

- Música
- Monólogos/magia
- Teatro
- Cine
- O cualquiera de las descritas en el Anexo I

CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO, Pza Donoso, 5 (28029 Madrid)

Teléfono: 91 733 72 49 - Correo electrónico: ccurculo@madrid.es

SALÓN DE ACTOS:

- MEDIDAS ESCENARIO: Ancho: 11m; Fondo: 6 m.
- AFORO: 430 personas.

ACTIVIDADES: 35 Representaciones

- Música
- Danza
- Cine
- Teatro
- O cualquiera de las descritas en el Anexo I

Referencia: 300/2017/02185



Códigodeverificación : 20505cd2a208517
 Los precios máximos de aplicación estarán en función de los cachés de los artistas según el tipo de actividad y los intervalos indicados para la confección de fondos de artistas a los que hace referencia el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán los siguientes:

- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo I: 300 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo II: 500 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo III: 800 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo IV: 1.100 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo V: 1.400 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo VI: 1.700 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo VII: 2.000 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo VIII: 2.300 €.
- Precio máximo de actividad con caché encuadrado en el Grupo IX: 2.600 €.
- Proyecciones de cine: 350 €, por película y no depender de un caché.
- Impresión y distribución de folletos y carteles: 3.500 € por año.

TIPOS DE ACTIVIDAD
Teatro, Teatro Musical, Teatro de luz negra, Representaciones infantiles, Cuentacuentos, Agrupaciones liricas....
Música: solistas, grupos, conciertos didácticos, corales, orquesta de música sinfónica, ...
Compañías o grupos de danza, ...
Compañías o grupos de animación, ...
Cine
Cine con coloquio
Cine Verano
Grandes espectáculos, grandes formaciones musicales, zarzuela gran formato, ...

Coordinación

Referencia: 300/2017/02185

Dj
Conferencias
Visita cultural guiada incluida entrada máximo 20 personas
Charlas, coloquios, mesas redondas
Cualquier otra actividad que se englobe dentro de las artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, Exposiciones.....

CENTRO SOCIO-CULTURAL TETUÁN CENTRO CULTURAL Y CENTRO CULTURAL
EDUARDO ÚRCULO (MINIMO 73 REPRESENTACIONES)

CENTRO SOCIO CULTURAL TETUÁN . Calle Bravo Murillo, 251.-

ACTIVIDADES 38 REPRESENTACIONES MINIMO

ACTIVIDAD	Nº. UNIDADES	GRUPO DE CACHÉ	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	TOTAL P. UNITARIO SIN IVA
MÚSICA	3	II	500,00	1.500,00
	2	III	800,00	1.600,00
MONOLOGOS/MAGIA	3	II	500,00	1.500,00
	2	III	800,00	1.600,00
TEATRO (infantil, bebés)	4	II	500,00	2.000,00
	11	III	800,00	8.800,00
	3	IV	1.100,00	3.300,00
CINE	10		350,00	3.500,00
TOTALES	38			23.800,00

Referencia: 300/2017/02185



CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO . Pz Donoso nº 5

ACTIVIDADES 35 REPRESENTACIONES MINIMO

ACTIVIDAD	Nº UNIDADES	GRUPO DE CACHÉ	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL P. UNITARIO SIN IVA
MUSICA	5	IV	1.100,00	5.500,00
	3	V	1.400,00	4.200,00
	1	VI	1.700,00	1.700,00
TEATRO ADULTOS E INFANTIL	2	III	800,00	1.600,00
	5	IV	1.100,00	5.500,00
	2	V	1.400,00	2.800,00
	3	VI	1.700,00	5.100,00
CINE	10		350	3.500,00
DANZA	2	IV	1.100,00	2.200,00
	2	V	1.400,00	2.800,00
TOTAL	35			34.900,00

	MÍNIMO ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA)		90.400,00
C.C. EDUARDO ÚRCULO	35	34.900,00
C.S.C. TETUÁN	38	23.800,00
IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN FOLLETOS		3.500,00
RESTO PARA ACTIVIDADES A DECISIÓN DEL DISTRITO SIEMPRE DENTRO DE LOS TRAMOS ESTABLECIDOS		28.200,00